

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE ASUNTOS RELEVANTES Y DE TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACUERDO NÚMERO FGE/001/2025



JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3, 13, fracciones XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 6 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Que la fracción XXXII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Asimismo, la fracción XXXVI del mismo precepto, faculta al Fiscal General aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere o que sean propuestas por los Fiscales de Distrito y de Materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado; así como adscribir una Fiscalía de Materia a una Fiscalía de Distrito o Coordinación General.

Que en términos de los artículos 112 y 113 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la Coordinación de Asesores es un Órgano Sustantivo Técnico del Ministerio Público, el cual tiene la función de auxiliar y asesorar al Fiscal General en las actividades que éste tiene con relación a su encargo; asimismo lleva a cabo la integración y determinación de los asuntos y casos que le asigne el Fiscal General.



Que la Fiscalía General del Estado, tiene como una de sus premisas institucionales, contribuir en la conformación de la Estrategia Nacional, Regional y Estatal de Seguridad Pública a fin de cumplir los objetivos de la seguridad pública en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, consolidar las acciones interinstitucionales de seguridad pública y de protección a la población, así como robustecer el combate a la delincuencia y la reducción de la criminalidad instaurada en la actual administración gubernamental Estatal en el Plan Chiapas Transformador, en congruencia con los objetivos de los ejes a nivel Nacional en la materia, lo que hace necesario fortalecer diversas atribuciones constitucionales y legales de la Fiscalía General del Estado, para dotarla de instrumentos jurídicos y acciones operativas que permitan su participación efectiva en la investigación de los delitos.

En esta tesitura, se determina la creación de una Unidad del Ministerio Público de Investigación de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, la cual tendrá como objeto conducir la investigación y judicialización de los asuntos que instruya el Fiscal General.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE ASUNTOS RELEVANTES Y DE TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS”

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social de la Fiscalía General del Estado, como un órgano administrativo adscrito a la Coordinación de Asesores, la cual tendrá por objeto ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos que por su naturaleza y trascendencia se consideren relevantes en la Entidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables, garantizando en todo momento los derechos humanos, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

SEGUNDO.- Al frente de la Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, habrá un Subdirector que será designado por el Coordinador de Asesores.

El Coordinador de Asesores, previo acuerdo con el Fiscal General, designará y removerá al personal bajo la adscripción de dicha Unidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.



TERCERO.- El Titular de la Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, además de contar con las facultades establecidas en el marco jurídico aplicable, tendrá las siguientes funciones:

- I. Informar y acordar los asuntos materia de su competencia con el Fiscal General y el Coordinador de Asesores.
- II. Atender la integración de las carpetas de investigación, de conformidad con la normatividad aplicable, para su atención directa o de las áreas de su adscripción, respecto de los asuntos encomendados; así como la atención de los asuntos en los que hubiere ejercido la facultad de atracción.
- III. Organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades del personal a su cargo.
- IV. Solicitar y efectuar actos y técnicas de investigación correspondientes a las materias de su competencia.
- V. Solicitar información a personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales o internacionales, así como a las dependencias, entidades y organismos de los diferentes órdenes de gobierno, en los términos que marca la legislación.
- VI. Promover el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a las normas y políticas institucionales.
- VII. Proponer la emisión de instrumentos jurídicos que faciliten su funcionamiento y operación.
- VIII. Expedir copias certificadas o autenticadas de los documentos materia de su competencia que obren en sus archivos.
- IX. Generar estadística sobre el ejercicio de la Unidad a su cargo, y
- X. Las demás que establezca la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y demás disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Fiscal General del Estado y el Coordinador de Asesores.

CUARTO.- La Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, tendrá competencia y jurisdicción en todo el territorio del Estado de Chiapas, respecto a las funciones de investigación y judicialización

QUINTO.- La Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, contará con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

SEXTO.- El personal que integra la Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, ejercerá sus facultades y atribuciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Nacional de Procedimientos Penales, Leyes Generales y Nacionales en la materia, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y demás ordenamientos reglamentarios en la materia.



SÉPTIMO.- El personal que integra la Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, observará en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

OCTAVO.- El responsable de la la Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, así como los servidores públicos administrativos y operativos, deberán contar con los conocimientos, habilidades y competencias acordes con su responsabilidad.

NOVENO.- El personal que integra la Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, guardará confidencialidad estricta, respecto de los actos, documentos e información que se genere, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos del marco jurídico aplicable, salvo las excepciones legales correspondientes.

DÉCIMO.- La Unidad de Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, podrá contar con documentos normativos reglamentarios para su debida organización y funcionamiento, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO PRIMERO.- Para el debido desempeño de las atribuciones de la Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social, el personal adscrito deberá contar con las capacitaciones y especializaciones correspondientes en la materia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se ordena la actualización de los manuales administrativos para la instauración de las funciones de la Unidad que se crea.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.



CUARTO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicidad, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



**MTRO. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE ASUNTOS RELEVANTES Y DE TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

